

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000399

14 ABR 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EXPEDIDO POR LA ORDENANZA 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante Resolución número 000687 del 08 de abril del 2016, en uso de atribuciones legales, de conformidad con el artículo 300 Numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el decreto No111 de 1.996, Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 0015 de noviembre 28 de 2015, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto.

Que según Decreto No 0816 de Diciembre 09 de 2015, Por medio del cual se liquida el presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que en reunión del CODEFIS celebrada el 23 de febrero de 2016, contenida en el Acta No 03 del 2016, autorizó a la Secretaría de Hacienda realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 de 2014.

Que mediante la ordenanza 022 de 2014, Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del departamento del Quindío, Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución Del Presupuesto Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador..."

Así mismo con base en lo dispuesto en el artículo 92 de la ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad para realizar los traslados en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2016.



Con fundamento en lo anterior se procede a viabilizar la petición hecha por la Secretaría de Salud mediante oficio SSD 130.76.01- 1500, fechado abril 13 de 2016, en el cual se requiere efectuar traslado presupuestal para cubrir el pago de la nómina de la primera quincena del mes de abril de la Secretaría de Salud, atendiendo solicitud del Director de Talento Humano del Departamento del Quindío.

Que es competencia de la administración por tratarse de movimientos presupuestales de la misma sección, efectuar el siguiente traslado.

Que por los anteriores considerandos, el Secretario del Interior con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracréditese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, según el siguiente detalle:

1804 - 5 -	INVERSION	6.000.000
1804 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	6.000.000
1804 - 5 - 1 2	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6	SISTEMA DE SALUD HUMANIZADO ACCESIBLE Y OPORTUNO	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13	GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1	Apoyo Operativo a la Inversión Social en Salud Humanizada en el Quindío - FUNCIONAMIENTO	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1	GASTOS DE PERSONAL	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 2 4 - 72	Remuneración Servicios Técnicos	6.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítase los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, expedido por la Ordenanza 015 del 28 de noviembre de 2015 para la vigencia fiscal del año 2016, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, según el siguiente detalle:



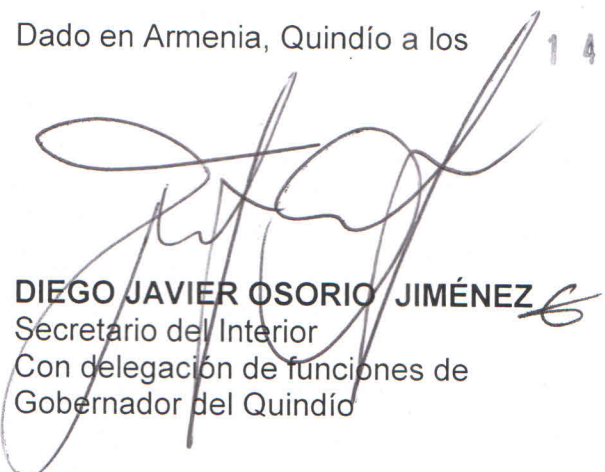
1804 - 5 -	I N V E R S I O N	6.000.000
1804 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	6.000.000
1804 - 5 - 1 2	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6	SISTEMA DE SALUD HUMANIZADO ACCESIBLE Y OPORTUNO	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13	GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1	Apoyo Operativo a la Inversión Social en Salud Humanizada en el Quindío - FUNCIONAMIENTO	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1	GASTOS DE PERSONAL	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.000.000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	6.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

14 ABR 2016


DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Secretario del Interior
Con delegación de funciones de
Gobernador del Quindío


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró y Proyectó: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto
Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero
Revisó: Natalia A. R. Asesora del Despacho